

LEY N.º 4698

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO, PARA DETERMINAR LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GUARDIA CIVIL Y POLICÍA Y A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que determine las facultades y atribuciones que corresponden a la Dirección General de Guardia Civil y Policía, y a los Cuerpos de Guardia Civil, de Seguridad y de Investigaciones y Vigilancia, con cargo de dar cuenta al Poder Legislativo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI. Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

M. A. Pallete. Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

Pedro José Rada y Gamio.